

Informe de seguimiento a las recomendaciones realizadas por la CIDH en el marco del régimen de excepción en El Salvador

Nov. 2025

Resumen ejecutivo



I. Resumen ejecutivo

El presente resumen ejecutivo sintetiza los hallazgos más relevantes sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el contexto del régimen de excepción vigente en El Salvador desde marzo de 2022. El análisis se organiza en seis ejes temáticos y evidencia una falta de avances sustantivos en materia de derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas.



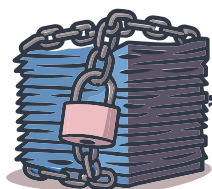
Eje 1: Políticas públicas

A la fecha se cuenta con el Plan Control Territorial y la Política Nacional de Seguridad y Justicia Social, sin embargo, no presentan mecanismos claros de participación ciudadana ni informes públicos de seguimiento. Únicamente se han reportado acciones que responden al PCT en las memorias de labores del MSPJ, en su mayoría son inversiones que van enfocadas en la modernización institucional.

Asimismo, no existe una política específica para atención a víctimas, ya sea por delitos perpetrados por pandillas o en el marco del régimen de excepción. Solo se han identificado acciones aisladas, pero que no constituyen una política de atención integral a víctimas. Adicionalmente, el Estado ha negado en reiteradas ocasiones la existencia de violaciones a derechos humanos y muertes bajo custodia estatal. Dicha negación no sólo impide la creación de un plan de reparación, sino que también bloquea toda medida de reparación integral, incluyendo la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y/o garantías de no repetición al daño ocasionado a las víctimas de las violaciones a derechos humanos.

De igual manera, no se está monitoreando y evaluando el accionar del Estado frente a estas vulneraciones, más bien sigue existiendo una amenaza de recaptura ya que la gran mayoría de personas a las que se les ha otorgado la medida de libertad sigue con procesos penales abiertos, limitando su libertad y afectando sus proyectos de vida.

Por otro lado, el rol de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública se ha intensificado, con aumentos presupuestarios significativos y un despliegue de fuerzas armadas en tareas de seguridad mucho mayor en los últimos años.



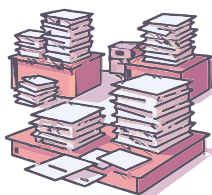
Eje 2: Reformas normativas y legislativas

El régimen de excepción ha sido prorrogado 44 veces, manteniendo reformas que restringen derechos fundamentales como la prisión preventiva obligatoria y la reserva de identidad de jueces. Además, persisten las detenciones prolongadas sin el debido proceso, incluso en casos en los que las personas cuentan con cartas de libertad.

Al contrario de lo recomendado por la Comisión, se han aprobado reformas regresivas en materia de justicia juvenil, incluyendo penas de hasta 20 años de prisión para adolescentes y jóvenes, incluso se han aprobado reformas que permiten el traslado de menores de 18 años a cárceles de adultos.

La situación de las familias de personas privadas de libertad continua en un panorama de incertidumbre, pues las visitas familiares a centros penales siguen prohibidas desde hace más de cinco años, propiciando afectaciones tanto físicas como mentales a las familias, en especial a la niñez y adolescencia que en muchos casos han quedado en la orfandad. Asimismo, abogados/as y autoridades competentes han tenido dificultades para poder verificar las condiciones y estado de salud de las personas que se encuentran en los centros penales.

A la fecha, no hay avances en la ratificación de tratados internacionales como la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad; el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y tampoco la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.



Eje 3: Fortalecimiento institucional

Al respecto del funcionamiento de las instituciones clave como la Procuraduría General de la República (PGR), FGR y el Poder Judicial carecen de diagnósticos técnicos y planes de mejora validados. Además, dichas instituciones presentan recortes presupuestarios y renuncias forzadas de personal que han sobrecargado aún más el sistema de defensa pública. Se estimaba que cada defensor/a público atiende en promedio 206 casos relacionados con el régimen de excepción. Esto tiene un impacto directo en la eficacia de los procesos y en las garantías del debido proceso.

Actualmente, se desconoce sobre la cantidad de personal formado y capacitado de las instituciones del Estado en áreas clave como la privación de la libertad, el uso de la fuerza con enfoque de derechos humanos, género y enfoques diferenciados. No fue posible acceder a esta información por medio de las unidades de acceso a la información pública. La ausencia de datos sobre estas formaciones tiene graves implicaciones: permite el uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, como evidencian los múltiples casos denunciados, y facilita que se recurra de manera generalizada a la privación de libertad como mecanismo de control hacia la sociedad civil.



Eje 4: Condiciones mínimas de detención

Desde la implementación del régimen de excepción se han documentado múltiples denuncias sobre condiciones inhumanas en los centros de detención, incluyendo celdas con más de 100 personas sin ventilación adecuada, en algunos casos sin acceso a servicios sanitarios, comida o agua potable.

De acuerdo con estimaciones de World Prison Brief hasta mayo de 2024, El Salvador tenía la tasa más alta de población carcelaria (el número de reclusos por cada 100,000 habitantes) en el mundo con 1,086 por cada 100,000 habitantes.

Según estimaciones del SSPAS, hasta noviembre de 2025 la tasa de personas privadas de libertad por cada cien mil habitantes en El Salvador es de 1,894, manteniéndose como la tasa más alta a nivel mundial. Por otro lado, casi un 2.59% del total de la población adulta se encuentra privada de libertad en el país.

Asimismo, se ha estimado que hasta noviembre de 2025 se cuenta con un hacinamiento significativo, con un hacinamiento de 387.5%. Mientras que en el CECOT se estima que se encuentra ocupado en un 36.4% de su capacidad.

Al cierre de este informe, no se obtuvo información oficial sobre las medidas que el Estado ha adoptado para remediar las deficiencias en relación a condiciones mínimas de detención. Por el contrario, múltiples testimonios de víctimas que estuvieron detenidas en centros de detención muestran que siguen persistiendo condiciones inhumanas, malos tratos, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Además, la Dirección General de Centros Penales, no proporcionó información para poder medir el avance de los indicadores sobre las condiciones de los centros penales.



Eje 5: Garantías procesales y acceso a la justicia

A la fecha no se han identificado adoptado medidas efectivas para garantizar el debido proceso ni investigar casos de tortura o muertes bajo custodia. Por el contrario, existe un silencio y ocultamiento de información por parte de las instituciones del Estado sobre los casos de posibles muertes bajo custodia y ejecuciones extrajudiciales ocurridos en el marco del régimen de excepción que han sido denunciado por organizaciones de sociedad civil.

El Estado no ha adoptado medidas que permitan garantizar el debido proceso a las personas detenidas pues, continúan ocurriendo capturas sin base legal y sin notificación de los motivos de la misma. Sobre el acceso a la defensa, se evidencia un sistema de justicia con una sobrecarga de casos que impide que se realice el trabajo de manera eficaz y se permita acceder a la justicia a las miles de personas detenidas injustamente en el marco del régimen de excepción.

De forma oficial, no se encontraron iniciativas sobre un sistema de denuncias accesible, disponible y seguro para personas privadas de libertad. El sistema vigente, posee dificultades en su seguimiento a denuncias. Además, no se encontró información pública sobre iniciativas para mejorar su funcionamiento, lo cual se constató a través de los sitios webs institucionales del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección General de Centros Penales, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Fiscalía General de la República.



Eje 6: Acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas

En cuanto al acceso a la información, el Estado salvadoreño no divulga información por medio de informes públicos, de manera estructurada, ni mucho menos desagregados por género, edad, lugar u otras variables sociodemográficas sobre las capturas realizadas en el marco de la política de seguridad ciudadana, particularmente bajo el Plan Control Territorial (PCT) y el régimen de excepción. Cuando se han pedido algunos datos por medio de solicitudes de acceso a la información estos no son brindados, incluso hay instituciones que no están brindando ni resoluciones de admisión.

A pesar de la existencia de múltiples víctimas de violaciones a derechos humanos en el marco del régimen de excepción, el Estado sigue sin crear un registro oficial que sea accesible para víctimas y sociedad civil. Tampoco se ha conocido sobre la creación de espacios de consultas entre sociedad civil e instituciones del Estado para realizar dicho mecanismo. Lejos de eso, el Estado ha rechazado peticiones de organizaciones de derechos humanos de derogar el régimen de excepción y les ha acusado de “defender a criminales”. Esto ha marcado un camino hacia la criminalización de la labor de las organizaciones de derechos humanos, pues incomodan al discurso oficial sobre la no ocurrencia de violaciones de derechos humanos.

El funcionamiento de las Unidades de Acceso a la Información presenta graves limitaciones en el acceso a la información pública por parte de las instituciones públicas, lo que refleja una baja efectividad en los mecanismos de respuesta institucional, así como la transparencia y rendición de cuentas. El principio de máxima divulgación no se ha cumplido, ya que muchas solicitudes de información han quedado sin respuesta o se resuelven parcialmente.

Finalmente, el Estado ha mostrado una falta de apertura institucional frente a los mecanismos internacionales de supervisión en materia de derechos humanos al negar en reiteradas veces una visita de trabajo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En conclusión, el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la CIDH, ha evidenciado un patrón sistemático de cierre del espacio cívico, debilitamiento institucional y vulneración de derechos fundamentales. La falta de avances o medidas para cumplir con las recomendaciones compromete seriamente el estado de derecho y la protección de los derechos humanos en El Salvador.

